

04 DIC 2020

I.C. de Zaragoza, .....  
El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno

Fdo.: Fernando Benedicto Armengol

**Expediente nº 0157021/2020**

**ASUNTO: 16ª Modificación de la Actualización para 2020 de Plan Estratégico de Subvenciones .**

### AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

#### PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:

Se solicita, por parte del Director-Gerente de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U. que ésta Oficina eleve al Gobierno de Zaragoza la decimosexta propuesta de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 aprobado por dicho órgano el 21 de febrero de 2020. Todo ello al amparo de lo establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón, en las modificaciones introducidas a través de la Ley de Integridad y Ética pública de Aragón, lo que incide en la Ordenanza Municipal de Subvenciones (aprobada definitivamente en fecha 26 de septiembre de 2016), en cuanto a que *"el establecimiento o supresión de líneas de subvención no contempladas en los planes estratégicos requerirá autorización previa del Gobierno a propuesta del Departamento competente..."*

La modificación del Plan Estratégico que se propone afecta a la **Línea Estratégica nº 5. Dinamización Cultural y Educación** y se sustenta en el acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Zaragoza Cultural, S.A.U. de fecha 23 de noviembre de 2020.

En virtud de lo anteriormente expuesto se propone elevar a la consideración del Gobierno de Zaragoza, para su aprobación, la siguiente propuesta de

#### ACUERDO

Aprobar la 16ª Modificación del de Plan Estratégico de Subvenciones 2020 en los siguientes términos:

04 DIC 2020

I.C. de Zaragoza, a .....  
El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno

Fdo.: Fernando Benedicto Armengol

**PRIMERO.-** En la Línea Estratégica nº 5. Dinamización Cultural y Educación

- Suplementar la línea específica ZCU 3341 44921 Convocatoria de apoyo a proyectos culturales en la cantidad de 333.717,22 € pasando de 516.000 € a 849.717,22 €.

De manera excepcional, para los nuevos proyectos se amplia el plazo de realización de la actividad hasta el 31 de marzo de 2021 y el de justificación hasta el 30 de abril de 2021.

**SEGUNDO.-** Incorporar las modificaciones expuestas en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza del período 2020-2023, en el ejercicio 2020.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejera de Vicealcaldía, Cultura y Proyección Exterior, a la Coordinadora General de Vicealcaldía, Cultura y Proyección Exterior, al Director Gerente de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, a la Directora General de Cultura, al Coordinador General del Área de Alcaldía, a Intervención General, al Servicio de Presupuestos y a la sede electrónica municipal para su publicación.

**CUARTO.-** Conforme establece el artículo 5.7 de la Ley de Subvenciones de Aragón, modificado por la Ley 5/2017, de Integridad y Ética Pública, publicar el presente acuerdo.

**QUINTO.-** Facultar a la Consejera de Presidencia, Hacienda e Interior para que realice las actuaciones procedentes en ordena la ejecución del presente acuerdo .

En la I.C. de Zaragoza, a 26 de noviembre de 2020

**LA TÉCNICO DE LA OFICINA**

  
Carmen Duoso

**EL JEFE DE LA OFICINA**

  
Fernando Paris

Vista la anterior propuesta, este Coordinador general del Área de Servicios Públicos y Movilidad la encuentra conforme y la eleva a su aprobación por el Gobierno de Zaragoza en la próxima sesión que se celebre.

  
Fdo. Luis García- Mercadal y García-Loygorri

**COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD**